

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023/MDPN

Punta Negra, 15 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 344-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 447-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia Administración y Finanzas, el Informe N° 0269-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que, el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 4° de la norma precitada indica que, “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”.

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Punta Negra data del año 2016, el cual fue aprobado mediante Ordenanza N° 010-2016/MDPN, a fin de contar con un instrumento de gestión integral para el cumplimiento de las funciones y de los servicios que se brindan, posteriormente fue modificado por Ordenanza N° 007-2020/MDPN, por tanto, con el presente proyecto se busca dar cumplimiento a las normas específicas que ocasionan la actualización necesaria en las funciones establecidas para las Gerencias y Sub Gerencias, en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante el Informe N° 0269-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite propuesta de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) tiene como finalidad cumplir con mayor eficiencia y eficacia las funciones del Gobierno Local, esto a su vez permitirá que la Organización Municipal pueda acoger procedimientos simplificados en beneficio de la comunidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCPI se modificó los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el cual establece que los órganos de administración interna en los Gobiernos Locales, se denominan Oficinas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N° 344-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades considera se encuentra dentro del marco legal vigente y emite opinión viable para la aprobación del proyecto **Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**, propuesto por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N° 0269-2023-SGPPYR-GAF/MDPN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023/MDPN

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9°, el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, que consta de setenta y uno artículos (71), tres (03) disposiciones complementarias y finales, y Anexo: Organigrama de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; en mérito al numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, que anexe el informe complementario conforme a lo señalado en la Sesión de Concejo N° 12 de fecha 15 de junio del presente año, sin perjuicio de lo acordado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano” y a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUyhUA CCACCYA
ALCALDE